

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

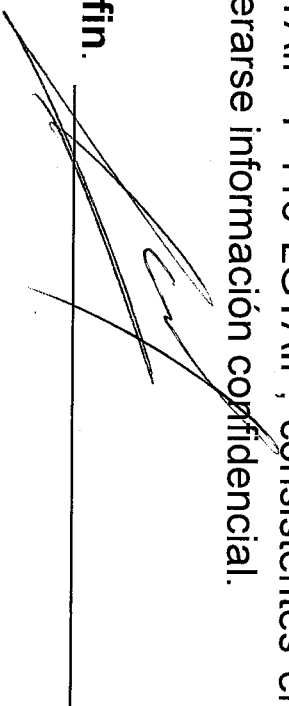
Identificación del documento: Autorización para el manejo de residuos peligrosos, centros de acopio No. 14/H2-0736/06/18, Bernardo Suarez Regalado. (SEMARNAT-07-033-A).

Partes y secciones clasificadas: Páginas: 0

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos relativos a procesos de producción, de conformidad al Artículo 82 de la Ley de propiedad industrial pues contienen información catalogada, como secreto industrial.

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP Y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Encargado del Despacho: Ing. José Valencia Morfin.



Fecha de clasificación y número de acta de sección: 134/2018/SIPOT de fecha 06 de diciembre de 2018.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO
DE JALISCO

AUTORIZACIÓN PARA ALMACENAMIENTO
(ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS.

Número de Registro Ambiental

SUR1412000932

No. AUTORIZACION

14-120B-PS-II-113-2018

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **BERNARDO SUAREZ REGALADO.**

OFICIO No.
SGPARN.014.02.02.990/2018

Dirección: AV. AGUILAS SERDÁN N° 133. SANTA ANA
TEPETITLAN . C.P. 45230. ZAPOPAN JALISCO.
Teléfono. (0133) 3662 7840.

Guadalajara, Jalisco, a
28 de agosto de 2018

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud Número 14/H2-0736/06/18, de la empresa BERNARDO SUAREZ REGALADO, , con Registro Federal de Contribuyentes SUR8730219, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente.

Con fundamento en el artículos 32° bis del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000; artículo 4° fracciones VIII y X, fracciones 5° I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación en septiembre 14 de 1999 se otorga la presente

AUTORIZACIÓN COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS, consistentes en PINTURA ELECTROSTÁTICA USADA, en el almacén ubicado en AV. AGUILAS SERDÁN N° 133. SANTA ANA TEPETITLAN , C.P. 45230. ZAPOPAN JALISCO, con una capacidad máxima de almacenamiento anual de **20 toneladas de Pintura Electroestática Usada**, almacenados en un área que cuenta con piso de concreto, ventilación natural e iluminación eléctrica.

1. La presente Autorización se otorga con vigencia al **28 de agosto de 2028**, y **solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, BERNARDO SUAREZ REGALADO, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. BERNARDO SUAREZ REGALADO, DEBERA PREVER QUE, PARA EL ALMACENAMIENTO, DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS ENUNCIADOS, NO SE PERMITE LA ESTIBA EN MAS DE TRES NIVELES.
4. BERNARDO SUAREZ REGALADO, debe realizar las siguientes adecuaciones al área de almacenamiento de residuos peligrosos, MANTENER DELIMITADOS LOS SITIOS DE CARGA Y DESCARGA, Y NO ALMACENAR RESIDUOS EN ESTADO GASEOSO, CILINDROS O CONTENEDORES CON GASES A PRESION, O RESIDUOS BIOLOGICO INFECCIOSOS

5. BERNARDO SUAREZ REGALADO, deberá entregar a esta Delegación y con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado un Informe anual, dentro del periodo comprendido del 1º de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberán presentarse en el formato que determine esta Secretaría, por escrito y en Disco Compacto o cualquier otro medio digital que permita su consulta.
6. BERNARDO SUAREZ REGALADO es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
7. BERNARDO SUAREZ REGALADO, no deberá de realizar ningún tratamiento que modifique las características de los residuos peligrosos, recibidos para almacenamiento (acopio) sin la previa Autorización de esta Secretaría, en los términos del artículo 50 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. BERNARDO SUAREZ REGALADO, dentro de las instalaciones destinadas para el almacén de residuos peligrosos, no deberá por ningún motivo almacenar residuos no peligrosos, y no tendrá que rebasar la capacidad de almacén aquí autorizada.
9. Se apercibe a BERNARDO SUAREZ REGALADO, que las violaciones a los preceptos señalados, son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, además de las referidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
10. BERNARDO SUAREZ REGALADO, debe mantener vigentes las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización.
11. BERNARDO SUAREZ REGALADO, únicamente realizara una inspección ocular a residuos peligrosos consistente en Pintura Electrostática Usada, a fin de separar y empaquetar, aquellos residuos de Pintura Electrostática Usada, que puedan ser reutilizados.
12. El Número de Registro Ambiental (NRA) SUR1412000932, tendrá que asentarlos invariablemente en todo tramite o solicitud, que presente a esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ATENTAMENTE.

EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN JALISCO

C. P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

- c.c.p. C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco. Presente.
c.c.p. C. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. - Ejército Nacional N° 223 Col. Anáhuac. C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
c.c.p. Archivo de la Delegación.
SINAT. 14/H2-0736/06/18 114

SHG/JVM/MAGS/msm